

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
---	--	--

CONTRATO No. 2026-1167

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: TATIANA ALEJANDRA MARTINEZ ARREDONDO

C.C.: 1.214.733.752

OBJETO: Prestación de servicios para apoyar el área de comercial de los Eventos del libro, apoyar otras actividades del PCLEO, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

VALOR: Diez millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos m/l (\$10.652.985).

DURACIÓN: desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 31 de octubre del 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698 de Bello, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Acta de posesión número 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **TATIANA ALEJANDRA MARTINEZ ARREDONDO**, con la cédula de ciudadanía No. **1.214.733.752**, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

1.La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

2.La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios.

3.La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

4.Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5.El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

6. La biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales), proveen información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ellos a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

7. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la biblioteca pública, según lo establece el artículo 5 de la ley 1379 de 2010, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de las tareas de orden operativo, administrativo y o propias de los diferentes proyectos ejecutados, requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

8. El Proyecto denominado “Eventos del Libro “y/o la Biblioteca, requiere la contratación de, equipos, bienes, prestadores de servicios y otros necesarios para la adecuada realización de las diferentes actividades que permitan el cumplimiento de productos y metas propuestas por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Para lograr lo anterior, es necesario contar con prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en este caso, Técnico en alguna de las disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento que correspondan a una de las siguientes áreas del conocimiento: 1. Bellas artes. 2. Ciencias Sociales y Humanas 3. Economía, administración, contaduría y afines. 4. Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. O estudiante universitario con al menos 6 semestres aprobados en alguna disciplina académica de los núcleos básicos del conocimiento indicados.; con seis meses de experiencia en actividades comunicaciones o diseño en entidades públicas, eventos o actividades culturales., para apoyar temas de: arrendamiento de espacios y la búsqueda de marcas que se afilien a nuestros procesos digitales, es fundamental para continuar fortaleciendo el músculo financiero del proyecto de Eventos del libro durante la presente vigencia, procurando un relacionamiento armónico y gestionando todo lo relacionado para que la comercialización pueda darse dentro de los criterios de legalidad y pertinencia para las partes. Al mismo tiempo, el proyecto de Eventos del Libro tendrá tres coordinaciones: la de comercialización, la de mercadeo y la de apoyo al sector del libro. La operación de esta área requiere contar con prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que puedan acompañar dicho direccionamiento, apoyando el proceso de negociación, seguimiento y consolidación de resultados; así como el relacionamiento permanente con arrendatarios, patrocinadores, licenciantes y socios comerciales del proyecto.

9. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

10. El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente: “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*”.

11. Para la justificación de la necesidad de la suscripción de este Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en aplicación de los principios de Planeación - desarrollado por los numerales 6, 7 y 12 del art. 25 y el numeral 3 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 - en estrecha relación con el principio de Legalidad en armonía con la Política de Prevención del Daño Antijurídico se deja constancia expresa que el comité asesor y evaluador ha analizado los siguientes hechos y circunstancias:

- ✓ Su duración es temporal y fue establecida, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103297 de 2024, suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es “contrato interadministrativo marco entre la secretaría de cultura y bpp para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”, debido a que el objeto del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requerido a partir del presente estudio previo, está orientado a la satisfacción de necesidades y obligaciones adquiridas por la BPP con dicha entidad, mientras el contrato se encuentre vigente.
- ✓ Dado lo expresado, se deja constancia que estos servicios de apoyo a la gestión, podrán requerir continuidad entre el vínculo contractual anterior y el aquí justificado, o una solución de continuidad inferior a 30 días hábiles, pues de su disponibilidad depende la realización de diferentes actividades, orientadas a satisfacer necesidades para el desarrollo del proyecto de Eventos del Libro, de manera continua, que hacen parte del citado Contrato Interadministrativo suscrito entre la BPP y la Secretaría de Cultura Ciudadana, las cuales, demandan atención permanente en cuanto a infraestructura, equipos, bienes, prestadores de servicios para la realización de diferentes actividades, y la adquisición de bienes y servicios, que en general, permitan a la BPP, apoyar la gestión técnica, logística y administrativa de la operación del mencionado proyecto.
- ✓ La prestación de estos servicios de apoyo a la gestión, no requiere presencialidad permanente en la entidad, ni cumplimiento de horario por parte del Contratista; ello, a excepción de reuniones y/o actividades institucionales programadas presencial o virtualmente, a las que se considere debe

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

asistir el Contratista, para beneficio del proceso y/o proyecto apoyado, las que en todo caso serán concertadas con la Interventoría/Supervisión.

- ✓ *La ejecución de esta prestación de servicios profesionales, será direccionada por la Entidad **únicamente a través de la Interventoría/Supervisión**, en términos de una Coordinación de Actividades, definida así: “lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser (...) el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.” [Consejo de Estado, Sección Segunda Sala Plena, Sentencia de Unificación del 09/09/2021. Rad. 05001-23-33-000-013-01143-01 (1317-2016)]. Esta actividad se cumplirá el apoyo de enlaces administrativos que se requieran para tal fin, sin que ello, implique ningún tipo de subordinación, orden o mandato que desdibuje la naturaleza del contrato de prestación de servicios.*
- ✓ La Coordinación de Actividades indicada y que será ejercida por la Interventoría/Supervisión, se enmarcará como mínimo en cuatro (4) acciones: “(i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se podrán hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados.” (Comunicación Interinstitucional de carácter confidencial No. 01 de 24/07/2017, ANDJE.)
- ✓ El Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad deja constancia que dicha contratación se hace para la BPP o para el proyecto o convenio firmado, toda vez que no existe personal dentro de la planta de personal de la BPP que pueda suplir dicha necesidad, o estando el cargo creado y debidamente proveído, dada la alta demanda de necesidades no podría cumplir con las actividades detalladas en el presente objeto contractual.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios. La persona natural se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrará por las siguientes:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para apoyar el área de comercial de los Eventos del libro, apoyar otras actividades del PCLEO, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto contractual, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato se obliga a:

1. Colaborar con la coordinación del área comercial de los Eventos del Libro, con la asistencia, acompañamiento, proyección de documentos, elaboración de actas para el desarrollo de las metas del área comercial, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esto incluye liderar convocatorias públicas, evaluar propuestas y gestionar los procesos de invitación necesarios.

Producto: informe de gestión soportado en actas, bases de datos, reportes, acompañamiento a visitas al sector, seguimiento a procesos de contratación, formatos.

2. Apoyar a la coordinación comercial en la elaboración, desarrollo y seguimiento de convocatorias públicas, procesos de selección, invitaciones y evaluaciones de propuestas comerciales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Producto: informe de gestión soportado con la descripción general de las actividades realizadas, soportado con los archivos en PDF que den cuenta de la convocatoria e invitaciones realizadas.

3. Apoyar a la coordinación comercial en el respaldo al área administrativa, financiera y de gestión del conocimiento de los Eventos del Libro, asegurando el cumplimiento procedimientos, formatos uniformes y la estandarización de procesos, en línea con principios de celeridad, economía, transparencia y gobierno abierto.

Producto: soportes de pago de las entidades con stand en los eventos, cotizaciones, contratos,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

guías de procesos, bases de datos de cada uno de los procesos, evidencias de sesiones de reuniones con el sector, correos informativos a los expositores, documentos que recojan recomendaciones y mejoras en la gestión administrativa.

4. Articular la gestión comercial con el equipo de producción de los Eventos del Libro y el equipo de producción de la Secretaría de Cultura Ciudadana, para cumplir con los objetivos definidos en el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad.

Producto: informe de gestión soportado con actas de reunión, visitas técnicas, formatos de requerimientos y los demás que sean pertinentes.

5. Apoyar a la coordinación comercial en el mantenimiento de la comunicación constante con actores interesados en participar en los Eventos del Libro o con quienes se generen relaciones comerciales, asegurando el acompañamiento y la asistencia necesarios en las actividades comerciales.

Producto: actas de reunión, correos y pantallazos de comunicación por WhatsApp con los expositores y otras entidades que requieren acompañamiento o información.

6. Apoyar al área administrativa y financiera en la elaboración de documentos necesarios para formalizar actividades comerciales, incluyendo contratos, informes, presupuestos, comunicaciones y liquidaciones.

Producto: contratos, informes a entidades aliadas, presupuestos, estudios y evaluaciones de mercado del sector, cotizaciones, correos informáticos, paz y salvo y comprobantes de pago.

7. Apoyar la elaboración de informes requeridos por la dirección, subdirección o área administrativa, o la coordinación comercial y participar activamente en los procesos de evaluación y autoevaluación de los Eventos del Libro.

Producto: informe mensual presentado a la supervisión del proyecto y fotografías que soporten la asistencia a procesos de evaluación o autoevaluación.

8. Asistir a comités, reuniones y actividades solicitadas por la dirección, subdirección y otras instancias para fortalecer la articulación institucional y lograr los objetivos del área comercial de los Eventos del Libro.

Producto: informe de gestión, soportado con las actas y registros de asistencia y demás soportes que correspondan.

9. Colaborar con la coordinación de proyección y fomento del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín en la elaboración y ejecución de proyectos comerciales, patrocinios y relaciones estratégicas que promuevan la autosostenibilidad del Sistema y las actividades de fomento de lectura, escritura y oralidad, en línea con los lineamientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Producto: acuerdos comerciales firmados, evidencias documentales de las negociaciones y compromisos adquiridos con patrocinadores o aliados, informes para aliados y patrocinadores, BD con listado patrocinadores y aliados estratégicos, documentos que evidencian los recursos

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

obtenidos, correos electrónicos y actas de reuniones con aliados y patrocinadores.

10. Apoyar la elaboración de informes y participar en evaluaciones del proceso comercial según los lineamientos del Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Producto: informe de gestión mensual para la supervisión del proyecto, informes para aliados y patrocinadores, actas de reunión, informes de evaluación, fotografías que soporten la asistencia a procesos de evaluación y demás que sean requeridos.

11. Apoyar a la Secretaría de Cultura Ciudadana y a la Biblioteca Pública Piloto en procedimientos de auditoría, elaboración de informes y respuestas a requerimientos realizados por organismos de control.

Producto: Reportes con hallazgos, recomendaciones y planes de mejora en procesos administrativos, financieros y operativos, actas y correos electrónicos donde se evidencian avances, ajustes y compromisos de reuniones de auditoría, oficios y comunicaciones enviadas a organismos de control, respuestas oficiales a solicitudes de entidades como Contraloría, Personería o Auditoría Externa.

12. Colaborar en la recopilación y análisis de datos sobre actividades del área comercial, midiendo el impacto de los Eventos del Libro en la ciudad, bibliotecas e instituciones educativas, a través de encuestas de satisfacción y procesos de evaluación, en conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Producto: respuestas de formatos de las encuestas de satisfacción, reportes de estadísticas de cada uno de los Eventos en la plataforma del Sistema de bibliotecas públicas.

13. Garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para los Eventos del Libro, basados en la Política Pública de fomento a la lectura y escritura.

Producto: Documentos que detallen actividades, responsables y plazos para el cumplimiento de los objetivos trazados, informe de gestión mensual para la supervisión del proyecto, evidencias de planificación, encuestas y documentación que recoja opiniones de asistentes y análisis sobre la efectividad de las estrategias implementadas

14. Apoyar a la Secretaría de Cultura Ciudadana y a la Biblioteca Pública Piloto en auditorías, elaboración de informes y atención a requerimientos realizados por organismos de control.

Producto: Reportes con hallazgos, recomendaciones y planes de mejora en procesos administrativos, financieros y operativos, actas y correos electrónicos donde se evidencian avances, ajustes y compromisos de reuniones de auditoría, oficios y comunicaciones enviadas a organismos de control, respuestas oficiales a solicitudes de entidades como Contraloría, Personería o Auditoría Externa.

15. Colaborar con la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Biblioteca Pública Piloto en actividades

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

relacionadas con la consolidación de Medellín como capital mundial del libro ante la UNESCO.
Producto: Documentos con las actividades realizadas para cumplir con los requisitos y compromisos adquiridos ante la UNESCO, correos, actas, informes, cronogramas, fotografías, documentos y demás soportes que evidencien la gestión ante la UNESCO.

16. Apoyar la generación de respuestas a PQRSD relacionadas con la planeación, ejecución y proyección del área comercial de los Eventos del Libro.

Producto: informe de gestión, soportado con respuesta relacionada a las diferentes PQERS que se tengan.

17. Participar en la documentación de los Eventos del Libro para la gestión y transferencia de conocimiento hacia las áreas de trabajo y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Producto: : informe de gestión mensual para la supervisión del proyecto, actas, documentos que recopilen aprendizajes, buenas prácticas y aspectos a mejorar en futuras ediciones; bases de datos con información clave como datos sobre expositores, patrocinadores, aliados y asistentes; manuales y guías de procedimientos; presentaciones y documentos de socialización: archivos utilizados para compartir información relevante con otras áreas de trabajo; correos electrónicos y comunicaciones oficiales y registro de capacitaciones o inducciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
15. Tramitar el paz y salvo contractual, 5 días antes de la terminación del contrato, en el formato establecido por la entidad. 42 PAZ Y SALVO CONTRATISTAS F-GARD-42 V2.xlsx.
16. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
---	--	--

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Diez millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos m/l (\$10.652.985).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: tres (3) pagos iguales por valor de \$3.550.995 (tres millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesos). Ello, previa entrega de informe de actividades del objeto contractual, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluida la constancia de pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA Autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA Se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: Al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 31 de octubre del 2026.

PARÁGRAFO: En todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio indicado por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
---	--	--

las condiciones de presencialidad y/u horarios definidos de acuerdo con las características del proyecto en el que se enmarca el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A) No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - No. 376 del 3 del mes agosto de 2026, por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.04.03.02 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP del Presupuesto general de la Biblioteca, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: Es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: Es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
---	--	--

concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de su registro presupuestal, luego de lo cual, y una vez aprobada la garantía, podrá comenzar su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-33 Versión: 02 Fecha: 2026/05/22
---	--	--

escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II. El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Ana María Arango Echeverri- Abogada Gestión Contractual

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

